



BELÉN
te quiero grande !

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2024-A-MDB.

Villa Belén, 09 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 0100-2024-ALCALDÍA-MDB, de fecha 06 de setiembre del 2024, por medio del cual se da cuenta del Encargo del Despacho de Alcaldía en Ausencia del Señor Alcalde de la ciudad de Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante el memorando del visto, se encarga el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Belén, a la señora **LINA MERCEDES ARISTA LÓPEZ**, Teniente Alcaldesa de esta Entidad, por ausencia del Titular del Pliego;

Que, con la finalidad de cumplir con el programa de actividades en la ciudad de Lima, a fin de establecer reunión en la Sub Dirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI) de la Superintendencia Nacional de Bienes (SNB) en la ciudad de Lima, los días 28 y 29 de agosto del 2024, en beneficios de los vecinos del distrito de Belén;

Que, por lo descrito en el considerando precedente, es necesario dictar el correspondiente acto resolutivo, a efectos de encargar el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora de la Municipalidad Distrital de Belén, la señora **LINA MERCEDES ARISTA LÓPEZ**, Teniente Alcaldesa mientras dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén; en aplicación del artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar, 24°, 39°, y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, y con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Señora **LINA MERCEDES ARISTA LÓPEZ** Teniente Alcaldesa de esta Entidad, el día 10 de setiembre del 2024, mientras dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén, de conformidad con lo dispuesto en el Memorando del visto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, el cumplimiento de la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal de Transparencia y página web de la Municipalidad Distrital de Belén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
G.M.
O.G.A.J.
O.G.G.D.y.A.C.
INTERESADO.
Archivo.

Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE